

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUEITO . . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Constantino B. San Julián Baones, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Atrevida», sita en paraje llamado Caña de la Muela, parroquia de Muñón, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. la estaca marcada con el número 7 de la mina «Mirión», número 2 827 y desde este P. P. en dirección N. S. se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. O. 100 metros; de 2.ª a 3.ª O. S. 500 metros; de 3.ª a 4.ª S. E. 100 metros; de 4.ª a P. P. N. E. 400 metros, cerrando así el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.559.

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Mariano Suarez Infesta, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de arcilla caolinítica, que se conocerá con el nombre de «Pola», sita en paraje llamado Pieldo, concejo de Caravia la Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El P. P. será el centro de la cuadra denominada El Condado. Desde el P. P. se medirán 500 metros al E. colocando la 1.ª estaca; de este punto se medirán 200 metros al S. para la 2.ª; de ésta 500 al O. para la 3.ª; desde allí 200 al N.; cerrando así el perímetro de la mina. Los rumbos son al Norte magnético actual.

Fué admitido este registro con el número 24.561.

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Ubaldo Emilio Gonzalez, vecino de Güicho (Bilbao), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de arenas solíceas, que se conocerá con el nombre de «Josefa», sita en Porrúa, paraje llamado La Argada, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. una cruz grabada en un crestone de caliza, en el citado paraje y desde él se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 300 metros; de 2.ª a 3.ª O. 300 metros; de 3.ª a 4.ª S. 500 metros; de 4.ª a 5.ª E. 300 metros; de 5.ª a 1.ª N. 200 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos son al N. magnético con una declinación de 13 grados 59' en división sexagesimal.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.564 sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Llanes, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo 30 de setiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso Garcia.

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Constantino F. San Julián Baones, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Inesperada», sita en paraje llamado Argumosa, parroquia de Muñón, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la mina «La Cumbre», núm. 24 089, y desde este punto de partida dirección N. 19 O. se medirán 1.000 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª dirección E. 19 N. 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. 19 E. 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª O. 19 S. 1.300 metros; de 4.ª a 5.ª N. 19 O. 400 metros; de 5.ª a 6.ª E. 19 N. 100 metros; de 6.ª a 7.ª S. 19 E. 100 metros; de 7.ª a 8.ª E. 19 N. 100 metros; de 8.ª a 9.ª S. 19 E. 100 metros; de 9.ª a 10.ª E. 19 N. 200 metros; de 10.ª a 11.ª N. 19 O. 100 metros; de 11.ª a 12.ª E. 19 N. 100 metros; de 12.ª a 13.ª S. 19 E. 100 metros; de 13.ª a punto de partida E. 19 N. 400 metros, cerrando así el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos centesimales y al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 24.558.

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Alejandro Fernandez Llaneza, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Coamoros», sita en el paraje llamado Valdenariz, parroquia de Lena, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el corral llamado de Valdenariz, de Herederos de Regueral. Desde dicho corral se medirán 100 metros dirección E. para la 1.ª estaca; de ésta 300 metros S. para la 2.ª; de ésta 200 metros O. para la 3.ª; de ésta 400 metros S. para la 4.ª; de ésta 400 metros O. para la 5.ª; de ésta 1.100 metros N. para la 6.ª; de ésta 500 metros E. para la 7.ª; de ésta 400 metros S.; hasta la 1.ª estaca, quedando así cerradas las cincuenta y ocho hectáreas que se solicitan.

Todas estas direcciones están referidas al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro

con el número 24.555, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 28 de setiembre 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Contratas.—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de riegos de alquitrán y betún asfáltico para conservación del firme del camino comarcal de Navia a Grandas de Salime, kilómetros 22,100 al 24,900, ejecutadas por el contratista don Mamerto Vega Garcia, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Boal, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910. (*Gaceta del 22*).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 28 de setiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Nñez Casquef.

### Administración Principal de Correos de Oviedo

==::==  
EDICTO

Por el presente edicto se cita a comparecer en esta Secretaría de Correos de Oviedo, en expediente que se instruye al cartero urbano de esta Administración Principal, don Manuel González García.

El plazo para la comparecencia, es de diez días a partir de la publicación de la citación, pasado el cual se continuarán las diligencias sin su audiencia, siguiéndose los perjuicios a que haya lugar.

Oviedo 2 de octubre de 1940.—El Administrador principal, C. Cifuentes.

### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Por el presente se hace saber al expedientado Luis Laredo Vega mayor de edad, casado, médico vecino que fué de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, que han llegado a este Juzgado las reclamaciones que como terceras han formulado don Ernesto Bachmaier y Diers y doña María Cuesta García, a las que se acordó en providencia de esta fecha darles el curso legal, por lo cual debe el expedientado personarse en los autos en el plazo de diez días hábiles.

Y para que sirva de notificación al expedientado cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Oviedo a treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Ld. Luis Riera.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE SARRIEGO

Este Ayuntamiento en sesión del día nueve del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de dos parcelas de terreno sobrante de la vía pública, en el sitio llamado «Campo del Esianco», y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace pública que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Sariego a 23 de setiembre de 1940.—El Alcalde Presidente.—El Secretario.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expide por consecuencia del sumario número 1 del año actual que se instruye por sustracción de ropas y efectos a Eladio Rivas Crespo, de cuarenta y seis años de edad, casado, artista de circo y vecino de Luearca, en donde no fué hallado, desconociéndose su actual paradero, se cita al expresado individuo denunciante, para que dentro del quinto día comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliar su declaración.

Pravia a primero de octubre de mil novecientos cuarenta.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a la testigo Aurora Talea vecina de Grado, que se dice residente en Vegadeo, en donde no fué hallada, desconociéndose su actual paradero, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 33 que se instruye por sustracción de diferentes objetos y ropas al vecino de dicho Grado, José Suarez Lopez.

Pravia a primero de octubre de mil novecientos cuarenta.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

#### DE OVIEDO

Don Carlos Fernandez Miranda y Escalada, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en ejecutoria dimanante del sumario número treinta y seis de mil novecientos treinta y nueve, por el delito de corrupción de menores, contra la procesada Marcelina Santos Antón, conocida por Marcelina Aurora, de 37 años de edad, hija de Mariano y de Aurora, natural de Espinama, (Santander), y vecina de Oviedo, de estado soltera, profesión meretriz, se ha dictado por la Excelentísima Audiencia provincial de Oviedo, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la procesada Marcelina Santos Antón, conocida por Marcelina Aurora, como autora responsable de un delito de corrupción de menores, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor y seiscientas pesetas de multa, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales. Declaramos la insolvencia de dicha procesada aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor y por ello y en su caso, mandamos que sufra la responsabilidad personal subsidiaria a razón de un día por

cada diez pesetas que deje de satisfacer por la multa referida. Y por último, para el cumplimiento de la pena principal y responsabilidad subsidiaria que se impone en esta resolución le abonamos todo el tiempo que ha estado privada de libertad por esta causa.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de la menor Juana Lopez Álvarez, expido el presente que firmo en Oviedo a veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta.—Carlos F. Miranda.

Don Carlos Fernandez Miranda y Escalada, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en ejecutoria dimanante del sumario número 517 de 1935, seguido por estafa, contra el penado Elías de la Puente Calzada, de 27 años de edad, casado, viajante, hijo de Eustaquio y de Concepción, natural de Zamora y vecino de Oviedo, se ha dictado por la Excm. Audiencia provincial de Oviedo, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Elías de la Puente Calzada, como autor criminalmente responsable en concepto de autor, de un delito de estafa, ya definido, con la concurrencia de la circunstancia agravante catorce del artículo décimo, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a la perjudicada doña Inocencia Gomez Alfaya, en la cantidad de quinientas pesetas. Le abonamos todo el tiempo de privación de libertad sufrida por razón de esta causa, y hallándose el encartado sometido a diversos procedimientos judiciales, hágase la oportuna liquidación de condena a los efectos procedentes, y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo seiscientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hágase entrega a don Cándido Cimadevilla Villanueva del receptor marca Philips, modelo 336, número 186.028, depositado provisionalmente por el Juzgado, a doña Inocencia Gomez Alfaya, cuyo depósito se deje sin efecto y sin perjuicio de las acciones civiles que puedan asistir a quien estime ser el legítimo dueño. Y una vez recibida la pieza de responsabilidad civil, que será nuevamente reclamada, se acordará lo procedente respecto a la solvencia del procesado.

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Inocencia Gomez Alfaya, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiseis de setiembre de mil novecientos cuarenta.—C. F. Miranda.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de demanda promovida por Dolores Lopez Rodriguez, sobre reforma de las operaciones

divisorias de las herencias de los cónyuges Domingo Lopez Perez y Manuela Rodriguez, contra Primo Lopez Rodriguez, ausente en ignorado paradero y otros, fué emplazado aquél por edictos para que dentro del término de doce días, compareciesen en los autos para contestar dicha demanda, personándose en forma.

Y como no lo haya verificado, se le hace un segundo llamamiento a medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándosele con aquél objeto la mitad del término que antes se le fijó o sean seis días.

Castropol, setiembre 24 de 1940.—El Secretario judicial, Augenio Rodriguez Casas.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ, César, hijo de Angela, natural de Figaredo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, vecindado en Turón, de la misma provincia y Ayuntamiento de 20 años de edad, sujeto a expediente por deserción; comparecerá ante el Teniente Juez instructor, perteneciente al Regimiento de Infantería número 35 don Manuel Folgar Nebriil (Cuartel de Sanchez Aguilera) en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

GARCIA MUÑIZ, José, hijo de José y de Maria, natural de Felguera Ayuntamiento de Riosa, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, sujeto a expediente por deserción; comparecerá ante el Teniente Juez instructor perteneciente al Regimiento de Infantería número 35 don Manuel Folgar Nebriil (Cuartel de Sanchez Aguilera) en el término de 30, a partir de la publicación de esta requisitoria en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial